



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TUPIGACHI

Cantón Pedro Moncayo – Provincia de Pichincha  
Administración 2014 - 2019

---

---

## REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA MOTOCICLETA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TUPIGACHI

### ANTECEDENTES.-

Que El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tupigachi, es propietario de un vehículo (motocicleta) que sirve para la movilización de los vocales miembros del Gobierno Parroquial cuando se trate de asuntos oficiales.

Con este antecedente se resuelve crear el presente reglamento de utilización del vehículo perteneciente al Gobierno Parroquial Rural de Tupigachi.

### CAPITULO I

#### NORMAS GENERALES

Art. 1.- El vehículo (motocicleta) es de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tupigachi, y por tanto un bien sujeto a control institucional.

Art. 2.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tupigachi deberá cumplir y hacer cumplir el presente reglamento de utilización del vehículo, para lo que deberá implementar un formato de uso.

Art. 3.- Se prohíbe de conformidad a la ley la entrega en calidad de préstamo el equipo antes descrito y que es de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tupigachi.

Art. 4.- En caso de que el equipo que comprende la motocicleta sea entregado por una contra prestación, se deberán firmar convenios de apoyo interinstitucional.

Art. 5.- Está prohibido la utilización del vehículo de propiedad del Gobierno Parroquial de Tupigachi, fuera del espacio físico de los cantones Cayambe y Pedro Moncayo.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TUPIGACHI

Cantón Pedro Moncayo – Provincia de Pichincha  
Administración 2014 - 2019

---

---

Art. 6.- El responsable para realizar los convenios en relación al equipo de Propiedad de la Parroquia de Tupigachi será el presidente del Gobierno Parroquial.

Art. 7.- Para la utilización del equipo de propiedad del Gobierno Parroquial se deberá realizar, la revisión integral del equipo, cada vez que sea utilizado, esta revisión se la realizará por parte del secretario tesorero de la institución, en caso de haber inconvenientes se le comunicara de manera inmediata al presidente.

## CAPITULO II

### DEL EQUIPO.

Art. 8.- El equipo será utilizado de forma exclusiva por los miembros del Gobierno Parroquial de Tupigachi, y se le realizara periódicamente mantenimiento (1 vez al mes) para que se encuentre funcionando adecuadamente.

Art. 9.- La recepción del equipo por parte de quien lo custodia, se la realizará mediante un acta modelo de entrega recepción, responsabilizándose de su correcta utilización.

Art. 10.- El equipo, se lo entregara de forma personal y directa a quien lo utilizará previa la firma del respectivo documento de respaldo.

Art. 11.- El equipo (motocicleta), deberá ser utilizado por un miembro del Gobierno Parroquial, que posea licencia de conducir tipo A de conformidad a las regulaciones establecidas por la Agencia nacional de tránsito.

Art. 12.- El equipo (motocicleta) siempre deberá ser utilizado de forma exclusiva para la función para la que fue solicitada, para lo cual quien la utilice deberá llenar una hoja de ruta con especificación de día, fecha, hora de salida y de llegada, y recorrido realizado.

Art. 13.- Si quien utilizare el equipo (motocicleta), no lo entregare al gobierno parroquial en el tiempo determinado de la diligencia a realizarse, el secretario tesorero pondrá en conocimiento del Presidente del Gobierno parroquial para iniciar las acciones correspondientes de forma inmediata.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TUPIGACHI

Cantón Pedro Moncayo – Provincia de Pichincha  
Administración 2014 - 2019

---

---

Art. 14.- El equipo (motocicleta) de propiedad del Gobierno parroquial de Tupigachi, las noches permanecerá en las instalaciones del Gobierno Parroquial y bajo ningún concepto podrá estar fuera de horarios de trabajo siendo utilizada.

## CAPITULO III

### ENTREGA DEL EQUIPO

Art. 15.- Las Peticiones para la utilización del equipo se las deberá hacer por escrito y dirigida al presidente del Gobierno Parroquial.

Art. 16.- El secretario tesorero del Gobierno Parroquial deberá levantar el registro de peticiones realizadas y coordinar fechas para la utilización del equipo, tomando en consideración el orden cronológico de fechas de petición y la aprobación del Presidente del Gobierno Parroquial.

Art. 17.- El valor del combustible por la utilización del equipo motocicleta correrá por cuenta del Gobierno Parroquial para lo cual se deberá emitir la respectiva factura.

Art. 18.-Las peticiones de utilización del equipo que se realicen por parte de los señores vocales deberán ser archivadas cronológicamente con el respectivo justificativo, y aprobación de utilización dada por parte del custodio del equipo.

## CAPITULO IV

### UTILIZACIÓN DEL EQUIPO

Art.19.- El equipo motocicleta a ser utilizado, deberá ser tratado adecuadamente, su mal uso podría afectar su funcionamiento, lo que implicará cobro de multas, y de reposición de repuestos, de parte de quien lo utiliza.

Art. 20.- Concluido el uso del equipo, los mismos deberán ser entregados de forma directa al custodio, y en las mismas condiciones que fueron recibidos, para lo cual se utilizará el acta entrega recepción con la que fue entregado el equipo.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TUPIGACHI

Cantón Pedro Moncayo – Provincia de Pichincha  
Administración 2014 - 2019

Art.21.- Cualquier anomalía o avería en el equipo deberá ser notificado de manera inmediata al Presidente del Gobierno Parroquial Rural, para que se tomen las acciones legales y administrativas correspondientes.

Dado en la Parroquia de Tupigachi, Cantón Pedro Moncayo a los 08 días del mes de julio de 2014

Sr. Fernando Vinuesa  
**PRESIDENTE GPT.**

Sr. Carlos Cabascango  
**VOCAL G.P.T.**

Sr. Patricio Cabascango  
**VOCAL G.P.**

Sra. Cristina Cuascota  
**VOCAL G.P.T.**

Sr. César Catucuago  
**VOCAL G.P.T.**

